

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

LMS/FMF/fmf



TIENE POR APROBADO Y REGULARIZADO CON EFECTO RETROACTIVO, ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y CORPORACIÓN CULTURAL NUEVO MUNDO, FOLIO 440090.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

003

RANCAGUA,

12 ABR. 2018

VISTOS:

1°) Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; 2°) Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 3°) Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 4°) Resoluciones N° 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; 5°) Resolución Exenta 824, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases de concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales, Convocatoria 2017; 6°) Resolución Exenta N° 1687, de 04 de septiembre de 2017, que fija selección y no selección, de proyectos del Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales, Convocatoria 2017, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; 7°) Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 440090, celebrado el 06 de octubre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins y la Corporación Cultural Nuevo Mundo; 8°) Resolución Exenta N° 518, del 24 de octubre de 2017 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI Región y que aprueba convenio de ejecución de proyecto; 9°) 2 Solicitudes del 12 y 28 ambos de febrero de 2018 de modificación de convenio presentada ante la otrora Dirección Regional, relativa a reitemización presupuestaria, por la Corporación Cultural Nuevo Mundo; 10°) Anexo modificatorio suscrito el 02 de abril de 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins y la Corporación Cultural Nuevo Mundo; 11°) Decreto N° 6 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

2° Que, por Resolución Exenta N° 824 del 09 de mayo de 2017, del antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se aprueban las respectivas bases administrativas de convocatoria 2017 del Fondo para el Fomento de la Música nacional, correspondiente al Programa de apoyo a orquestas profesionales.

3° Que luego se dictó la Resolución Exenta N° 1687 del 04 de septiembre de 2017, por el antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija selección y no selección de proyectos en el marco de la convocatoria pública 2017 del Programa de apoyo a orquestas profesionales, del Fondo para el Fomento de la música nacional. En dicha resolución, se estableció como seleccionado al postulante Corporación Cultural Nuevo Mundo, Folio 440090, con el proyecto título Continuidad y Consolidación de la Orquesta Barroca Nuevo Mundo, perteneciente a la región de O'Higgins, con un monto asignado a transferir correspondiente a \$142.333.300.- (ciento cuarenta y dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos pesos).

4° Que, el 06 de octubre de 2017, se suscribió el convenio de ejecución de proyecto y anexos complementarios, entre el antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins y la Corporación Cultural Nuevo Mundo, respecto del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2017, Programa de apoyo a orquestas clásicas profesionales, Folio N° 440090

5° Posteriormente el antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins dictó la resolución exenta N° 518 del 24 de octubre de 2017 que aprobó dicho convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos.

6° Que el Responsable del proyecto, con fecha 12 y 28 ambos de febrero de 2018 dedujo solicitud de modificación de convenio presentada ante la Dirección Regional, relativa a reitemización presupuestaria, debido a solicitudes de diversas instituciones para contemplar obras de mayor magnitud que las propuestas en el proyecto original, como lo es la Cantata Caín y Abel de los DDHH del compositor chileno Alejandro Guarello, para abril de 2018.

7° Que dicha solicitud fue revisada por la actual Secretaria Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, debido a que antes no pudo ser analizada ni resuelta por encontrarse el proceso de instalación del nuevo Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio. Asimismo, fue analizada por la Unidad requirente y contraparte técnica de Fomento, quienes estimaron que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en el convenio ya referido se suscribió el anexo modificadorio, el cual, comenzó a regir para todos los efectos legales el 12 de febrero de 2018 y por motivos de fuerza mayor, descritos anteriormente, no pudo resolverse con la debida celeridad.

8° Que en razón de lo anterior, los efectos de modificación, comenzaron a regir desde el 12 de febrero de 2018.

Que si bien, dicho anexo modificadorio, no fue suscrito y sancionado en tiempo y forma, lo cierto es que no procede en ningún caso rechazar dichas solicitudes de modificación y anexo modificadorio ni mucho menos la invalidación, por cuanto, aún no se sanciona con el acto administrativo de rigor. En ese sentido, la jurisprudencia administrativa ha señalado que la revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a que vulnera el interés público general -esto es, por razones de justicia y no de legalidad-, decisión que, por ende, se funda en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos de aquel o por la existencia de derechos adquiridos.

9° Que en el caso sub lite, la actividad se encontraba consumada con efectos favorable para ambas partes comparecientes, razón por la cual, y considerando lo los dictámenes N° 82062, 96610, 2420 Y 49863, todos de la Contraloría General de la República, es dable concluir que no resulta jurídicamente posible invalidar dicho anexo ni mucho menos no sancionarlo, por cuanto, se encuentra consolidada y ejecutada de buena fe por ambas partes.

10° Que refuerza lo anterior, el dictamen N° 49863, del 07 de agosto de 2013 de la Contraloría General de la República, el cual, señala en lo pertinente: "Al respecto, cabe reiterar lo dispuesto en el recurrido oficio N° 585, de 2013, en el sentido que el ejercicio de la potestad invalidatoria de los órganos de la Administración debe ser armonizada con los principios generales informadores del ordenamiento jurídico, como son la buena fe y la seguridad o certeza jurídica, de manera que, de producirse una colisión entre aquella facultad y estos, en determinadas situaciones, deben prevalecer dichos valores.

11° Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el anexo modificatorio del Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, ya mencionado, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE POR APROBADO Y REGULARIZADO, con efecto retroactivo, según el artículo 52 de la Ley 19.880, el anexo de modificación de Convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos, suscrito el 02 de abril de 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins y la Corporación Cultural Nuevo Mundo, Folio 440090, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
PROGRAMA DE APOYO A ORQUESTAS CLÁSICAS PROFESIONALES, 2017
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, REGIÓN DE O'HIGGINS Y
CORPORACIÓN CULTURAL NUEVO MUNDO, FOLIO N° 440090.**

En Rancagua, a 02 de abril de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región Del Libertador General B. O'Higgins, en adelante "la SEREMI", R.U.T. 61.978.230-5 representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña Lucía Muñoz Sandoval, ambas domiciliadas en Oficiales Gamero N° 551, Rancagua VI región, por una parte; y por la otra, Corporación Cultural Nuevo Mundo, en adelante "el responsable", R.U.T. [REDACTED], representado legalmente por su Secretario General de la Corporación Cultural Nuevo Mundo, don Patricio Alejandro Sabate Zúñiga, Cédula de Identidad N° [REDACTED], chileno ambos domiciliados en [REDACTED] región de O'Higgins, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES Y ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN.

El presente anexo modificatorio de convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 del Programa de Apoyo a Orquestas Clásicas Profesionales, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el extinto Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, mediante su Resolución exenta N° 824 de 2017 Que aprueba bases de la citada convocatoria.

El proyecto Folio 440090, ya individualizado, se encuentra seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 1687, de 04 de septiembre de 2017, que fija selección y no selección, de proyectos del Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales, Convocatoria 2017, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

En razón de aquello, se suscribió entre los comparecientes Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 440090, celebrado el 06 de octubre de 2017, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 518, del 24 de octubre de 2017, de la otrora Dirección Regional del CNCA.

El responsable con fecha 12 y 28 ambos de febrero de 2018 dedujo solicitud de modificación de convenio presentada ante la Dirección Regional, relativa a reitemización presupuestaria, debido a solicitudes de diversas instituciones para contemplar obras de mayor magnitud que las propuestas en el proyecto original, como lo es la Cantata Caín y Abel de los DDHH del compositor chileno Alejandro Guarello, para abril de 2018.

Que dicha solicitud fue revisada por la actual Secretaria Regional Ministerial de las Culturas y las Artes, debido a que antes no pudo ser analizada ni resuelta por encontrarse el proceso de instalación del nuevo Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio. Asimismo, fue analizada por la Unidad requirente y contraparte técnica de Fomento, quienes estimaron que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en el convenio ya referido se suscribe el presente instrumento modificadorio, el cual, comenzó a regir para todos los efectos legales el 12 de febrero de 2018 y por motivos de fuerza mayor, descritos anteriormente, no pudo resolverse con la debida celeridad.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Los documentos ya mencionados, forman parte integrante del presente instrumento. El proyecto Continuidad y consolidación de la Orquesta Barroca Nuevo Mundo, folio 440090, individualizado en la cláusula precedente, será modificado de esta forma:

Resumen -Reitemización de Gasto

Ítem de Gasto	Sub Ítem/ Detalle	Monto		Cantidad Reitemizada	
		Original	Reitemizado		
1	Honorarios	1.333.332	8.333.330	-6.999.998	
2	Concertino	9.999.996	8.333.330	1.666.666	
3	Violín 1	7.333.332	3.588.887	3.744.445	
4	Violín 2	7.333.332	7.122.220	-7.122.220	
5	Viola	7.333.332	7.599.998	-266.666	
6	Viola de Gamba	7.333.332	4.277.777	3.055.555	
7	Violoncello	7.333.332	4.544.443	2.788.889	
8	Contrabajo	0	133.333	-133.333	
9	Clavecín u Organo	7.333.332	6.027.776	1.305.556	
10	Fagot	0	2.444.444	-2.444.444	
11	Cuerda Pulsada	0	1.222.222	-1.222.222	
12	Oboe	7.333.332	5.499.999	1.833.333	
13	Trompeta	0	266.666	-266.666	
14	Trombón	7.333.332	3.666.666	3.666.666	
15	Corno y Cornetto	0	5.155.554	-5.155.554	
16	Percusión	7.333.332	2.577.777	4.755.555	
17	Cantantes	0	11.222.225	-11.222.225	
18	Conjunto Instrumental	0	1.066.664	-1.066.664	
19	Director de orquesta	0	1.333.333	-1.333.333	
20	Flauta dulce o Travers	7.333.332	611.111	6.722.221	
21	Operación	Traslados	3.600.000	6.390.004	-2.790.004
22	Operación	Bencina	1.300.000	0	1.300.000
23	Operación	Mantenimiento de instrumentos	6.600.000	388.889	6.211.111
24	Operación	Registro de actividades	5.640.000	4.800.000	840.000
25	Operación	Asistentes de producción	0	3.000.000	-3.000.000
26	Operación	Viáticos y alimentación	0	2.200.000	-2.200.000
		Totales	101.806.648	101.806.648	

N°	Ítem de Gasto	Sub Ítem/ Detalle	MONTO		Cantidad Reitemizada
			Original	Reitemizado	
1	Honorarios	Administrador	1.333.332	8.333.330	-6.999.998
2	Operación	Honorarios músicos	83.333.316	76.694.425	6.638.891
3	Operación	Traslados	3.600.000	6.390.004	-2.790.004
4	Operación	Bencina	1.300.000	0	1.300.000
5	Operación	Mantenimiento de instrumentos	6.600.000	388.889	6.211.111
6	Operación	Registro de Actividades	5.640.000	4.800.000	840.000
7	Operación	Asistente de Producción	0	3.000.000	-3.000.000
8	Operación	Viático y Alimentación	0	2.200.000	-2.200.000
		Totales	\$101.806.648	\$101.806.648	

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las partes el 06 de octubre de 2017. Dicha modificación comenzará a regir desde el 12 de febrero de 2018.

CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA.

El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder de la Responsable y 2 en poder de la SEREMI.

La personería de doña Lucía Muñoz Sandoval para representar a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región Del Libertador General B. O'Higgins, consta en Decreto N°6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de la Seremi Titular de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región del Libertador General Bernardo O'Higgins, documento que no se insertan por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

La personería de don Patricio Alejandro Sabate Zúñiga, para comparecer en representación de la Corporación Cultural Nuevo Mundo, consta en escritura pública repertorio N° 871-2018, inscrita a fojas 468, en sesión ordinaria de Directorio, ante el Notario Público de Rancagua, don Eduardo De Rodt Espinoza, con fecha 14 de marzo de 2018.

Previa lectura, firman en señal de aceptación, las partes comparecientes,"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, la presente resolución, a la contraparte del presente Convenio, ya sea de forma personal dejando constancia de aquello o por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el patrimonio, a objeto de dar cumplimiento a la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



**LUCÍA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Sección Fondos de Cultura
Unidad Jurídica Regional
Oficina de Partes